

nará con cargo a los créditos adscritos a la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de febrero de 1965 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de edificio para Escuela de Maestría Industrial en Gijón (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Gijón y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 9 del actual de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Gijón (Oviedo) a favor de la Empresa «Constructora Asturiana», en la cantidad de 23.469.347,98 pesetas (veintitrés millones cuatrocientas sesenta y nueve mil trescientas cuarenta y siete pesetas con noventa y ocho céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás.

El total importe del proyecto, que asciende a 24.143.984,32 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos adscritos a la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de enero de 1965 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de minerales radiactivos en la «Zona Octava», comprendida en las provincias de Guadalajara, Toledo, Ciudad Real y Cuenca.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de fecha 11 de febrero de 1965, página 2235, se rectifican como sigue:

En el encabezamiento de la Orden, línea cuarta, donde dice: «...Guadalajara, Toledo, Ciudad y...», debe decir: «Guadalajara, Toledo, Ciudad Real y...».

En el número primero de la Orden, párrafo segundo, línea primera, donde dice: «Delimitación «Zona Octava», comprendida en las...», debe decir: «Denominación «Zona Octava», comprendida en las...».

RESOLUCION del Distrito Minero de Badajoz por la que se hace público haber caducado las concesiones de explotación minera que se indican.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz hace saber que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal, por falta de pago del canon de superficie:

Provincia de Cáceres

- 6.006. «Número siete». Estaño. 12. Logrosán.
- 6.007. «Número ocho». Estaño. 20. Logrosán.
- 6.002. «Número tres». Estaño. 20. Logrosán.
- 6.010. «Número once». Estaño. 25. Logrosán.
- 6.008. «Número nueve». Estaño. 20. Logrosán.
- 6.009. «Número diez». Estaño. 20. Logrosán.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta), en esta Jefatura de Minas

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la subestación transformadora que se cita.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 6, de fecha 7 de enero de 1965, páginas 320 y 321, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo tercero, líneas quinta a séptima, donde dice: «Esta subestación se alimentará con energía procedente de la futura estación Casares, de la misma Empresa...», debe decir: «Esta subestación se alimentará con energía procedente de la futura estación Casares, propiedad de AUXINI...».

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea de Levante por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes afectados en el expediente de expropiación de terrenos para el aeropuerto de «El Altet» (Alicante).

El Jefe de Propiedades de la Región Aérea de Levante.

Hace saber: Que para llevar a efecto la expropiación de terrenos para el aeropuerto de «El Altet» (Alicante), incluido el mismo en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y en el Plan Nacional de Aeropuertos aprobado en Consejo de Ministros de 6 de octubre de 1963, llevando en consecuencia implícita la declaración de utilidad pública y urgencia sobre la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 52 del capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351) y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, se convoca para el día 5 del próximo mes de abril, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Elche (Alicante), sin perjuicio de desplazarse desde allí a las fincas afectadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a los propietarios o titulares de cualquier derecho afectados por este expediente, los cuales podrán acudir a dicho acto acompañados de Notario o Perito, a sus expensas, y podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 160).

La relación de los propietarios afectados, que se inicia con el número uno (1), a nombre de don Carlos Franco Belda, y finaliza con el número doscientos cincuenta y seis (256), a nombre de «Salinera Catalana, S. A.», podrá ser examinada en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Elche y Alicante, así como en la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea de Levante, sita en la avenida del Cid, número 73 b, de Valencia, a donde se han remitido para su exposición al público.

Valencia, 4 de marzo de 1965.—El Jefe de Propiedades, Serafín Gómez Villalba.—1.915-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de marzo de 1965 por la que se concede a «Unidec, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilados de espuma de nylon, por exportaciones de prendas interiores de señora, de espuma de nylon, previamente realizadas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Unidec, S. A.», en solicitud del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilados de espuma de nylon, por exportaciones de prendas interiores de señora, de espuma de nylon, previamente exportadas,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Unidec, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Lauria, número 36, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilados de espuma de nylon (P. A. 51.01 A-2), por exportaciones de prendas interiores de señora, de espuma de nylon, previamente realizadas.

2.º A efectos contables se establece que por cada 100 kilogramos de hilado de espuma de nylon contenidos en las pre-